



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 114/IDECBA/25

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2025

**VISTO:** La Ley 6724, la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764), el Decreto Reglamentario N° 129/23, las Resoluciones N° 4682-GCABA-MHFGC/23, N° 106-GCABA-IDECBA/25, la Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 y el E.E. N° 35.851.709-GCABA-IDECBA/25, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por la citada actuación este Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) tramita la contratación del Servicio de Auditoría de Recertificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Norma ISO 9001:2015;

Que este Instituto cuenta con dicha norma desde el año 2026 otorgado por el IRAM - INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 106-GCABA-IDECBA/25, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-35273564-GCABA-IDECBA, que se visualiza en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 2624-1392-CDI25, para el día 04 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 29, Inc. 5º del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764);

Que se procedió a cursar invitación mediante el sistema de Buenos Aires Compras (BAC) a la aludida firma de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas visualizada en el portal BAC, se recibió la propuesta de la firma IRAM - INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios, que ordena la reglamentación vigente y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de la citada firma por resultar su oferta conveniente de acuerdo a lo establecido en el Art. 29, Inc. 5º y Art. 102 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y su Decreto Reglamentario N° 129/23;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I en su Artículo 13 y el Anexo II del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 2624-1392-CDI25 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 29, Inc. 5º del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764).

Artículo 2º.- Adjudícase la contratación del Servicio de Auditoria de Recertificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Norma ISO 9001:2015 a la firma IRAM - INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN por la suma de pesos cinco millones ochocientos veinticinco mil noventa y ocho (\$ 5.825.098,00).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto 2025.

Artículo 4º.- Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en el Portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º - Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el Sistema BAC de los términos de la presente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 77 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 6º.- Remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Operativa de Gestión Financiera de la Subdirección Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de este Instituto. **Donati**